



OIR-TSE-50-VIII-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con cuarenta minutos del siete de agosto de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada

El 7 de agosto de 2023, se recibió solicitud de información de
en la que pide:

«... listado que contenga los nombres de los 44 municipios (...) que quedaron legalmente (...), según Decreto Legislativo no. 762 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal.»

II. La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos de establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Información de dominio público.

Vista la presente solicitud de información, es oportuno mencionar que el artículo 62 de la LAIP, establece: i) que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; y, ii) que cuando la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

En tal sentido, se le hace saber que la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, que contiene la aprobación de los nuevos municipios, es un documento de dominio público disponible en la página web de la Asamblea Legislativa

(institución competente para brindar este tipo de información), donde puede ser consultada, descargada o impresa en el siguiente vínculo:

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/4194112C-1F6E-4E24-808E-9854A3D081AD.pdf>

IV. Decisión.

Indíquese le lugar y forma de cómo obtener la información solicitada, por ser de dominio público.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral